



ACTA DE INSTALACIÓN DEL “COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS”, INSTITUTO ESTATAL DEL AGUA.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 12:30 horas, del día 31 de enero de 2022, los firmantes de la presente acta, reunidos en la sala de juntas del Instituto Estatal del Agua, en Unidad Administrativa, Anexo A, Edificio A9, Colonia Maya, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; estando presentes el **C.P José Juan Gutiérrez Ruíz**, Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Estatal del Agua; **Lic. Ludivina López Cuevas**, en su calidad de Secretaria Ejecutiva; **Lic. Yadira Jaqueline Coutiño Morales** en su calidad de Secretaria Ejecutiva Suplente, **Lic. Lucia Guadalupe Burguete Jiménez** en su calidad de Secretaria Técnica, **C.P. Guadalupe Gómez López** en su calidad de Secretaria Técnica Suplente, los Integrantes Electos Temporales: **Ing. Roger Efraín Ruíz Gómez**, **Ing. José Luis Orantes Gómez** y **Lic. Ramón Octavio Constantino Durán**; Integrantes Electos Temporales Suplentes: **Ing. Gerardo Moguel Espinosa**, **Lic. Carlos Galeana Castillejos** y **Lic. José Antonio Aquino Hernández**; **C.P Griselda María Antonieta Luis Gutiérrez** en su calidad de Representante del Órgano Interno de Control, **Lic. Gabriela Arellano Manuel** en su calidad de Representante del Órgano Interno de Control Suplente; para llevar a cabo la integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Estatal del Agua, quienes al final, firman para debida constancia legal; la presente se basa en la legislación vigente aplicable, tales como el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.

El Instituto Estatal del Agua, reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la Institución, es indispensable la construcción y fomento de la ética de los servidores públicos de la Dependencia, que en adición a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo y eficacia; por ello, resulta indispensable dar a conocer aquellos valores y reglas claras de integridad que por su importancia y al ser aceptados de manera general por la sociedad, deben ser intrínsecos al servidor público y por lo tanto, regir la actuación de los mismos.

Que al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de los servidores públicos del Instituto Estatal del Agua, se logrará una transformación cultural, lo que se traduce en un mejor desempeño, así como la prestación de los servicios con calidad y calidez.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and 'S' visible.]



Que el Estado promueve acciones para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción, sin embargo, los verdaderos cambios, se gestan a partir de que los servidores públicos de manera individual y en su conjunto, asumen una verdadera cultura ética y de servicio a la sociedad, convencidos de la dignidad e importancia de su tarea.

Que el Instituto Estatal del Agua, de acuerdo Secretaria de la Honestidad y Función Pública, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 11 párrafo primero, 15 párrafo segundo, 28 fracción III, 31 fracciones II, XXII, XXIV, XXVI, XXXIX y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 15 fracciones I, y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios en materia de ética y prevención de conflictos de interés, previstos por el artículo 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 4, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, 2, fracción V, 6 y 16, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, así como lo establecido en el acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicados el día 22 de diciembre de 2021, en el Periódico Oficial del Estado número 200.

La presente acta se fundamenta en lo establecido por los artículos 109, fracc. III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, fracc. III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 4 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas;

La instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, tiene por objeto fomentar la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional en el Instituto Estatal del Agua; dicha mejora se materializará a través de la instrumentación de las siguientes acciones permanentes:

- I. Difusión de los valores y principios tanto del Código de Ética, como del Código de Conducta de la dependencia o entidad correspondiente;
- II. Capacitación en temas de Ética, integridad y prevención de conflicto de intereses;

7 0 0 0 0

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

- III. Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento al Código de Conducta de la dependencia o entidad;
- IV. Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los valores, principios y a las reglas de integridad, y
- V. Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, el Código de Conducta o las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

Con fecha 20 de enero de 2022 se llevó a cabo el proceso de elección de miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en el que fue partícipe toda la estructura orgánica que forma parte del Instituto Estatal del Agua, obteniendo en la primera etapa, un total de 31 votos sufragados; mientras que en la segunda etapa 20, dando un total de 51 votos emitidos, mismos que fueron receptados a través del Sistema Electrónico implementado por esta Dependencia, garantizando con ello la actuación en estricto apego al marco jurídico, así como el ejercicio transparente y democrático en la elección de nuestro Comité.

En base a lo anterior, y en virtud de que este Comité, es con el que se dará inicio a las acciones en materia de ética y prevención de conflictos de interés, y atendiendo a lo previsto por las disposiciones legales en la materia; el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, a partir de esta misma fecha queda formalmente instalado de la siguiente manera:

PERMANENTES	NOMBRE	CARGO EN COMITÉ Y DEPENDENCIA	DATO DE CONTACTO
	C.P. José Juan Gutiérrez Ruiz	Presidente Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo	Conmutador: (961) 118 43 56 Ext. 115 Correo: @inesa.chiapas.gob.mx
	Lic. Ludivina López Cuevas	Secretaria Ejecutiva Jefa del Área de Recursos Humanos	Conmutador: (961) 118 43 56 Ext. 110 Correo: cuevas@inesa.chiapas.gob.mx
	Lic. Lucía Guadalupe Burguete Jiménez	Secretaria Técnica Secretaría Particular	Conmutador: (961) 118 43 56 Ext. 104 Correo: particularinesa@inesa.chiapas.gob.mx



TEMPORALES	Ing. Roger Efraín Ruíz Gómez	Integrante Temporal Director de e Manejo Integrado de Cuenclas y Cultura del Agua.	Conmutador: (961) 118 43 56 Ext. 107 Correo: rrefrain@inea.chiapas.gob.mx
	Ing. José Luis Orantes Gómez	Integrante Temporal Jefe del Departamento de Información y Gestión del Agua.	Conmutador: (961) 118 43 56 Ext. 105 Correo: jlorantes@inea.chiapas.gob.mx
	Lic. Ramón Octavio Constantino Durán	Integrante Temporal Personal Administrativo del Departamento De Control, Normas Y Evaluación Del Uso Del Agua.	Conmutador: (961) 118 43 56 ramón-constantino@hotmail.com
REPRESENTANTES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	C.P. Griselda María Antonleta Luis Gutiérrez	Representante del OIC	Conmutador: 69 14021 exts. 66850 y 66851 correo: grisel_lu@hotmail.com
	Lic. Gabriela Arellano Manuel.	Representante del OIC Suplente	Conmutador: 69 14021 exts. 66850 y 66851 correo: gaviotaarellano@icloud.com
SUPLENTE	Yadira Jaqueline Coutiño Morales	Secretaria Ejecutiva Suplente Departamento De Información Y Gestión Del Agua	Conmutador: (961) 118 43 56 Ext. 115 Correo:jackimorales81@gmail.com
	C.P. Guadalupe Gómez López	Secretaria Técnica Suplente Departamento De Cultura Y Tecnologías Hídricas	Conmutador: (961) 118 43 56 Ext. 105 Correo: lupiscjc@hotmail.com
	Ing. Gerardo Moguel Espinosa	Integrante Temporal Suplente Conmutador Director de Saneamiento y Calidad del Agua.	Conmutador: (961) 118 43 56 Ext. 107 Correo: moguel@inea.chiapas.gob.mx
	Lic. Carlos Galeana Castillejos	Integrante Temporal Suplente Jefe del Área de Planeación.	Conmutador: (961) 118 43 56 Ext. 103 Correo: cgaleana@inea.chiapas.gob.mx
	Lic. José Antonio Aquino Hernández	Integrante Temporal Suplente Lic. José Antonio Aquino Hernández Área de Planeación	Conmutador: (961) 118 43 56 Ext. 103 Correo: aquinowolf@hotmail.com

Cumpliendo con la normatividad, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés tendrá de manera enunciativa más no limitativas siguientes funciones

- a) Establecer las Bases en términos de lo previsto en los Lineamientos generales, que deberán contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las acciones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firmas de actas, y procedimientos de comunicación;



- Las bases en ningún caso, podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativas de los servidores públicos;
- b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: Los objetivos, la meta que se prevea alcanzar para cada objetivo y las actividades que se planteen llevar a cabo para el logro de cada meta;
 - c) Elaborar a la brevedad el Código de Conducta, así como actualizarlo cada vez que se requiera;
 - d) Establecer los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta entre las y los servidores públicos de la dependencia o entidad correspondiente;
 - e) Determinar, conforme a los criterios que establezca el Instituto Estatal del Agua, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en el portal de internet de la dependencia o entidad, en el apartado integridad pública;
 - f) Participar con el Instituto Estatal del Agua, en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, a través del mecanismo que ésta determine;
 - g) Fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, recibiendo y atendiendo las consultas específicas que pudieran surgir al interior de la dependencia o entidad, preferentemente por medios electrónicos;
 - h) Establecer y difundir el protocolo de atención a los incumplimientos de los Códigos de Ética, de Conducta y a las Reglas de integridad, así como el procedimiento para la presentación de las denuncias por presuntos incumplimientos a estos instrumentos;

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



- i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética, al código de Conducta o las Reglas de Integridad, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o las personas servidoras públicas involucradas, de sus superiores jerárquicos y en su caso, de las autoridades de la dependencia o entidad;
- j) Formular sugerencias al Comité de Control y Desempeño Institucional para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta;
- k) Difundir y promover los contenidos del código de Ética, de las reglas de integridad y del Código de Conducta;
- l) Participar con las autoridades competentes para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deban observar las personas en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función;
- m) Promover por si misma o en coordinación con la Unidad, con las autoridades competentes e instituciones públicas o privadas, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.
- n) Dar vista al órgano interno de control de la dependencia o entidad de las denuncias que se presenten ante el Comité que constituyan faltas administrativas o hechos de corrupción;
- o) Otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre las personas servidoras públicas, conforme a las bases que establezca el Instituto Estatal del Agua;
- p) Presentar en el mes de enero al titular de la dependencia o entidad o al órgano de gobierno de las entidades según corresponda y a la unidad, así como en su caso al Comité de control y desempeño institucional durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, el informe anual de actividades a que refieren los Lineamientos;

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]



INSTITUTO
ESTATAL DEL AGUA
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

- q) Establecer los subcomités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones en términos de las bases del Comité, y
- r) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones;

Seguidamente y en virtud del cargo honorario conferido, los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés declaramos y así lo manifestamos, nuestra firme voluntad y compromiso de promover la ética y prevención de conflictos de interés, así como cumplir todas las demás funciones, obligaciones y atribuciones establecidas en los ordenamientos legales aplicables en la materia.

CIERRE DE ACTA

Habiéndose leído el contenido íntegro del presente instrumento, siendo todo lo que se tiene que asentar, y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente acta, siendo las 13:30 horas, del mismo día de su inicio, firmando al calce y margen por el Instituto Estatal del Agua y los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés que en ella intervinieron para debida constancia legal, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia con que queda instalado el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, del Instituto Estatal del Agua.



INSTITUTO
ESTATAL DEL AGUA
GOBIERNO DE CHIAPAS

INTEGRANTES DEL COMITÉ

C.P. José Juan Gutiérrez Ruíz
Presidente

Lic. Ludivina López Cuevas
Secretaría Ejecutiva

Lic. Lucía Guadalupe Burguete Jiménez
Secretaría Técnica

Ing. Roger Efraín Ruíz Gómez
Integrante Temporal

Lic. Ramón Octavio Constantino Durán
Integrante Temporal

Ing. José Luis Orantes Gómez
Integrante Temporal

C.P. Griselda María Antonieta Luis Gutiérrez
Representante del Órgano Interno de Control



INSTITUTO
ESTATAL DEL AGUA
GOBIERNO DE CHIAPAS

INTEGRANTES DEL COMITÉ SUPLENTE



Lic. Yadira Jaqueline Coutiño Morales
Secretaría Ejecutiva Suplente



C.P. Guadalupe Gómez López
Secretaría Técnica Suplente

Ing. Gerardo Moguel Espinosa
Integrante Temporal Suplente



Lic. Carlos Galeana Castillejos
Integrante Temporal Suplente



Lic. José Antonio Aguino Hernández
Integrante Temporal Suplente



Lic. Gabriela Arellano Manuel
Representante del Órgano Interno de Control Suplente

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES, DE EL INSTITUTO ESTATAL DEL AGUA, SUSCRITA EL 31 DEL MES ENERO DEL 2022.- **CONSTE.**